



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° ... *Cuatrocientos diez*

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *nueve* días del mes de *mayo* del año dos mil seis, siendo las *doce* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores Víctor Manuel Núñez, Wildo Rienzi Galeano, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, Antonio Fretes y César Antonio Garay, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, en la localidad de Santa Rosa del Aguaray, Departamento de San Pedro se encuentra habilitada la sede de dos Unidades Fiscales del Ministerio Público, quienes para realizar cualquier trámite deben recurrir a los Juzgados Penales de Garantía de la ciudad de San Pedro, lo cual les obliga a realizar constantes viajes a dicha localidad retardando la celeridad procesal.

Por Nota del 21 de marzo de 2006 el Presidente de la Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro solicitó el traslado de uno de los Juzgados Penales de Garantía de la localidad de San Pedro del Ycuamandiyú a la localidad de Santa Rosa del Aguaray proponiendo la competencia territorial al mencionado Juzgado para entender en las cuestiones relativas a los siguientes distritos: Santa Rosa del Aguaray, General Isidoro Resquín, Lima y Tacuatí.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 609/95 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia", es atribución de la Corte en pleno, dictar las acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización de la Administración de Justicia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA**

1°.- **DISPONER** el traslado del Juzgado Penal de Garantía de San Pedro de Ycuamandiyú a cargo del Juez César Hernán Domínguez, a la localidad de Santa Rosa del Aguaray, Departamento de San Pedro y tendrá competencia territorial sobre los siguientes distritos: Santa Rosa del Aguaray, General Isidoro Resquín, Lima y Tacuatí.

2°.- **ANOTAR**, registrar, notificar.-

[Signature]
MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

[Signature]
WILDO RIENZI GALEANO
MINISTRO

[Signature]
José Raúl Torres Kirmser
Presidente

[Signature]
SINDULFO BLANCO
Ministro

[Signature]
VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

[Signature]
ANTONIO FRETES

Ante mí:

[Signature]
ALEJANDRO CUEVAS CALDERÓN
Secretario